

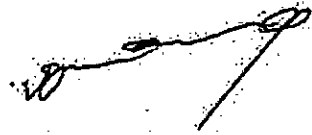
05001-31-10-005-2019-00954-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre ocho de dos mil veinte

Según memorial que antecede donde el defensor del pueblo SEBASTIAN RAMIREZ ECHEVERRI apoderado de la parte demandante solicita requerir al demandante para dar impulso del proceso, este despacho NO ACCEDE a lo solicitado toda vez que el demandante es quien es el interesado en seguir y dar el impulso requerido y es quien debe estar pendiente de las actuaciones del proceso.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 59
firmados hoy 8 OCT 2020
en la secretaria del juzgado a las 8 am.
El Secretario _____